

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 NOV 2021

Proceso N° 2020-00301.

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el informe secretarial visible a folio 212, mediante el cual se pone de presente que el ejecutado **Jorge Andrés Castro Rosales** fue debidamente emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2. Surtido en legal forma el emplazamiento del ejecutado **Jorge Andrés Castro Rosales**, se nombra como curador *ad-litem* del emplazado, al abogado (a) que aparece en acta anexa a este proveído, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7° art. 48 C.G.P.). Comuníquese la designación en forma expedita.

3. Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite la inscripción del embargo sobre los bienes inmuebles objeto de garantía hipotecaria, conforme lo ordenado en auto que libró mandamiento de pago. Téngase en cuenta que el oficio se encuentra elaborado desde el 21 de enero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,

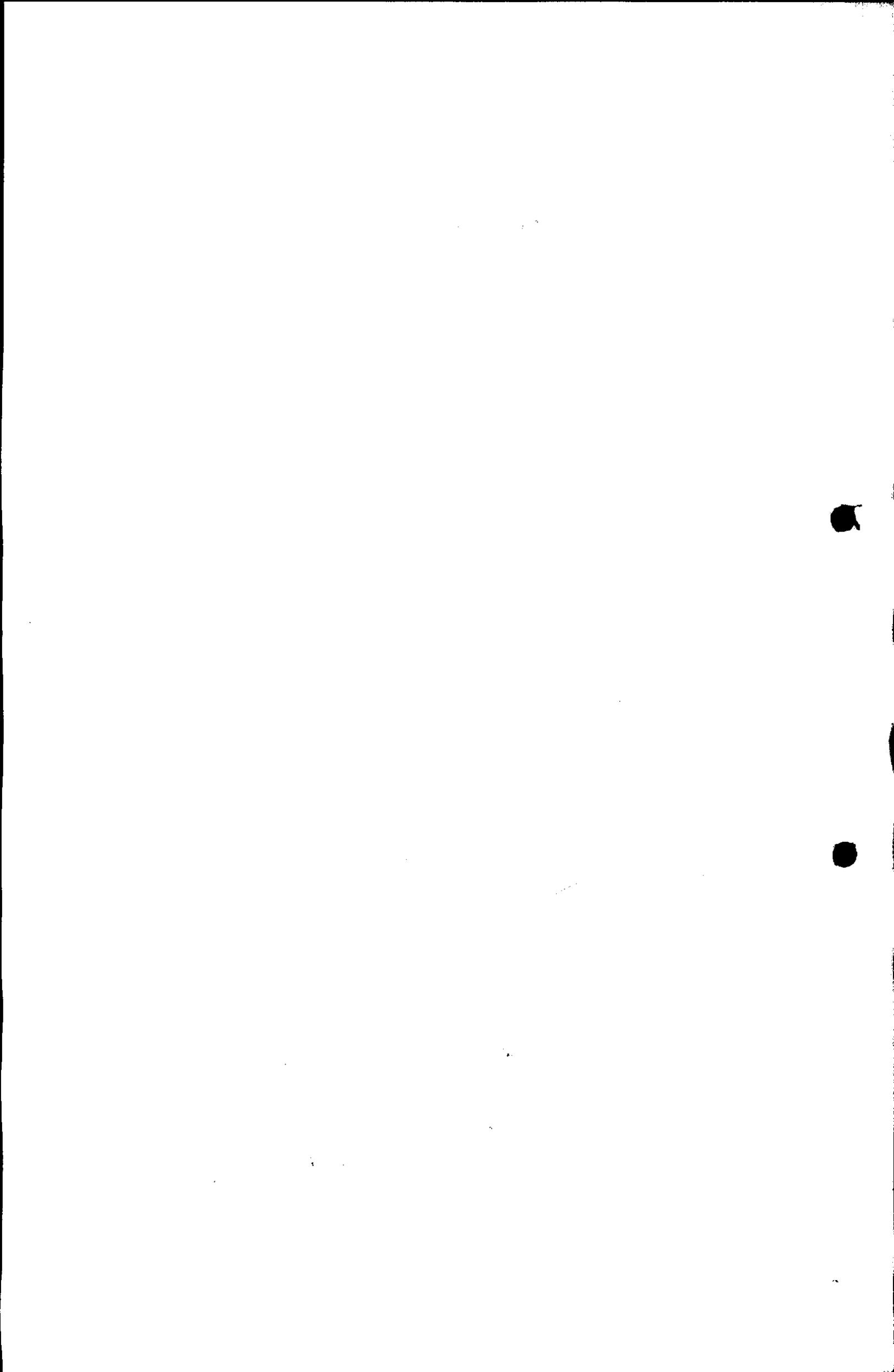

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a). 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
ROBERTO URIBE RICAURTE	79.143.669	31.426	Carrera 6 No. 26 B-85 Piso 13 de Bogotá	2432910- 3246920- 3099811	uriberoberto@telmex.net.co	2017-00391	2020-00301

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario.

